



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00248-00

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda (arch. 17), se insta a la parte actora para que acredite el embargo en los FMI. No. 290-13581, 290-173417 y 290-16319, conforme se ordenó en auto del 2 de octubre de 2023 (arch. 16).

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 005 del 30-01-2024

DLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00248-00

Atendiendo la solicitud que precede (arch. 05) en la que solicita el embargo de los inmuebles identificado con los FMI. No. 290-13581, 290-173417 y 290-16319, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 2 de octubre de 2023 (arch. 16 c.1) en el cual se resolvió sobre dichas cautelas.

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 005 del 30-01-2024

DLO